



Fundación Chaminade
Instituto Miguel León Prado

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACION Y PROMOCION ESCOLAR DE LOS ALUMNOS DE

PRIMER Y SEGUNDO AÑO DE ENSEÑANZA MEDIA - Decreto Ex N° 112/1999

I. Introducción:

- 1. El Instituto Miguel León Prado es un establecimiento de financiamiento compartido, imparte Enseñanza básica y Educación Media Científica-Humanista. Responsable de esa comunidad educativa es la Fundación Chaminade.
- 2. El presente Reglamento Interno regula, precisa y establece normas sobre el proceso de Evaluación y Promoción Escolar del Instituto Miguel León Prado, en los niveles Primeros y Segundos Medios, en conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto Exento 112, del 20 de abril de 1999.
- 3. Al establecer este Reglamento se han seguido los criterios establecidos por el Ministerio de Educación, en el Decreto Exento Nº 112, del 20 de abril de 1999, que entre otras cosas señala:
 - Que se debe considerar que los procesos de evaluación tengan como efecto principal mejorar el aprendizaje, más que servir únicamente o principalmente para poner calificaciones.
 - Que debe existir en el proceso de evaluación un reflejo del Proyecto Educativo Institucional.
 - Que debe existir flexibilidad en la conducción del proceso educativo.
 - Que debe considerar las orientaciones pedagógicas del marco curricular de Enseñanza Media contenidas en el Decreto № 220 de 1998.
- 4. El Director del colegio es el responsable de la aprobación definitiva de las normas internas y de adoptar las medidas pertinentes para que cumpla lo dispuesto en el decreto 112/99.
 - Planificación del proceso de evaluación
 - Determinación de todos los aspectos administrativos complementarios.
 - Comunicar oportunamente este Reglamento a profesores, padres, apoderados y estudiantes. Enviar copia al Departamento Provincial de Educación.

II. De los tipos de evaluación:

1. En un sentido moderno evaluar es el proceso mediante el cual obtenemos información sobre un fenómeno determinado para una adecuada toma de decisiones. La evaluación debe entregar a profesores y estudiantes antecedentes objetivos sobre cómo se produce el aprendizaje.

Uno de los fines más importantes de la evaluación es obtener información de cómo están aprendiendo los estudiantes. Para los profesores esta información es indispensable para poder planificar y adecuar las actividades de enseñanza y aprendizaje. Los estudiantes necesitan saber en qué medida han alcanzado determinados objetivos para así adecuar, también, sus procedimientos y formas de aprender. Finalmente para los padres es muy importante, recibir frecuente información y así colaborar en mejor forma en el proceso educativo y ayudar a sus hijos(as) en conjunto con el colegio.

2. Como proceso la evaluación tiene tres fases:

2.1 Evaluación diagnóstica o inicial:

Se desarrolla al comienzo de un curso o unidad de estudio, se recomienda aplicarla cuando la unidad difiere sustancialmente de otra, y suele tener dos sentidos:

- De ubicación: proporciona antecedentes para que los estudiantes comiencen un aprendizaje en un punto determinado.
- De identificación de problemas: establecer causas del no logro de algún objetivo.

La elaboración de estos instrumentos será responsabilidad de los departamentos de asignaturas.

Se deberá aplicar a inicios del año escolar, una evaluación diagnóstica en todos los Subsectores de Aprendizajes del Plan de Estudio, a fin de verificar las conductas de entrada de los estudiantes y detectar deficiencias o dificultades en algunas áreas del desarrollo integral.

Esta evaluación se registra en el Libro de Clases a través de conceptos:

Logrado

No logrado NL

Una vez aplicada la evaluación diagnóstica, y de acuerdo a los resultados obtenidos, cada profesor procederá a nivelar a los alumnos de manera que éstos puedan poseer las conductas de entrada mínimas para poder iniciar su proceso de enseñanza-aprendizaje. La nivelación debe verse reflejada en la planificación anual.

2.2 Evaluación Formativa o de Proceso:

Se realiza durante el proceso de enseñanza-aprendizaje y su finalidad es entregar información acerca de cómo se está aprendiendo. Estas evaluaciones no se registran en el Libro de Clases. Son ejemplos de evaluación formativa: actividades en pizarra, preguntas dirigidas, guías de trabajo, ensayos PSU, etc.

2.3 Evaluación Sumativa o Acumulativa:

Entrega información al final de un proceso de aprendizaje, en términos de una nota y permite comprobar el dominio de objetivos terminales.

III. De los procedimientos evaluativos:

1. Los instrumentos o técnicas más utilizados son:

• Pruebas de selección múltiple: Permiten a los estudiantes relacionar, discriminar, comparar, inferir.

- Pruebas de desarrollo o de respuesta abierta: permiten al estudiante expresar sus opiniones, puntos de vista, interpretar, desarrollar análisis, establecer relaciones; sobre temas curriculares tratados.
- Representaciones gráficas de los aprendizajes: presentación de diagramas, mapas conceptuales, modelos descriptivos, planos, maquetas, etc.
- Presentaciones artísticas: presentaciones teatrales, musicales, folklóricas, etc. Muestras plásticas, literarias que evidencian aplicaciones de técnicas, expresión de sentimientos, creatividad.
- Productos científicos y tecnológicos: trabajos que muestran aplicación de leyes y principios científicos.
- Evaluación por carpeta: Carpeta con diversos productos recopilados por los estudiantes durante el aprendizaje de éstos. Incluye también actividades y ejercicios realizados durante el desarrollo de las distintas unidades.
- Autoevaluación: Listas de cotejos y otros procedimientos instrumentales donde el estudiante puede ir verificando el logro de su aprendizaje.
- Pruebas orales: Procedimientos estructurados que pueden ser: interrogaciones, presentaciones orales, conferencias, debates, etc.
- 2. La validez de los procesos evaluativos y sus instrumentos deben estar referidos a medir con precisión y objetividad.
 - Deben poseer confiabilidad y mostrar consistencia en los resultados
 - Deben ser prácticos: de fácil construcción y aplicación.
 - Deben ser conocidos con anticipación por los estudiantes.
 - En las evaluaciones de una asignatura donde el resultado deficiente alcance al 30% del curso, se deben realizar estrategias de mejoras de aprendizaje y se debe repetir dicha evaluación.

IV. De la evaluación diferenciada:

1. Se entiende por Evaluación Diferenciada la aplicación de procedimientos evaluativos en una o más asignaturas, adecuados a las características que impidan los procesos de aprendizaje que presenta el estudiante y sean clínicamente comprobables.

Ella se refiere a la aplicación de procedimientos de evaluación adecuados para atender a la diversidad de los estudiantes existentes en cualquier grupo curso.

Ella procede a ser aplicada una vez que se ha realizado un diagnóstico y detecta dificultades específicas que señalan que el estudiante presenta impedimentos para cursar en forma regular una(s) asignatura(s) o actividad de aprendizaje.

La evaluación diferenciada se debe aplicar en forma permanente y/o durante el tiempo que sea necesario, a todos aquellos estudiantes que la necesiten.

- 2. Los procedimientos de evaluación considerando la administración de instrumentos técnicamente acondicionados que contemplen los mismos objetivos y contenidos que los demás estudiantes, pero cuyas características permitan estimular las capacidades y aptitudes individuales y disminuyan las dificultades de un estudiante individualmente, o de un grupo.
- 3. El criterio de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes será el progreso evidenciado a partir de una situación inicial e individual.

- 4. La Evaluación Diferenciada se podrá aplicar a un estudiante, a un grupo en forma permanente o esporádica, dependiendo de la situación detectada.
- 5. Los estudiantes que, previamente diagnosticados por el especialista correspondiente, no pueden cursar en forma regular una o más asignaturas, serán evaluados por los docentes en forma diferenciada, de acuerdo al impedimento y su relación con la naturaleza de las asignaturas o de la actividad correspondiente..
- 6. Serán considerados también dentro de una evaluación especial los trastornos emocionales temporales o permanentes de los estudiantes, debidamente comprobados por un profesional especialista, como depresiones, muerte de familiares cercanos, enfermedades terminales graves de familiares que alteren de manera profunda la vida escolar del estudiante.
- 7. Al equipo de especialistas les corresponderá informar al profesorado sobre los estudiantes que estén en esta situación y si el caso es temporal o permanente.
- 8. Al Profesor Jefe o Coordinación Académica le corresponderá informar a los Padres de la situación de los estudiantes con evaluación diferenciada, de los procedimientos evaluativos y de controlar la evolución del tratamiento.
- 9. Los contenidos de la evaluación diferenciada deben ser los mismos que se aplican a todo el curso, pero los procedimientos de evaluación deben ser diferenciados.
- 10.- Dentro de la Evaluación diferenciada una vez adaptados los instrumentos y procedimientos, no se realizará modificación de escala ni de exigencia.

V. De la evaluación de los Objetivos de Aprendizaje y Objetivos de Aprendizaje transversales:

- 1. Cinco grandes ejes son los que articulan la Misión del Instituto Miguel León Prado, y ellos están presentes en el Proyecto Educativo Institucional directamente relacionados con estos objetivos.
 - La formación en la Fe
 - El espíritu de familia
 - Educación integral de calidad
 - Educación para el servicio, la justicia y la paz
 - Educación para enfrentar el futuro
- 2. Lo anterior se relaciona con los Objetivos de Aprendizaje Transversales de la Educación Media.
 - Crecimiento y autoafirmación Personal
 - Desarrollo del Pensamiento
 - Formación Ética
 - La Persona y su entorno
 - Tecnologías de información y comunicación
- 3. Los Objetivos de Aprendizaje Transversales y los Objetivos de un Colegio Marianista también presentes en la Transversalidad del Proceso de Enseñanza-Aprendizaje se comunicarán en un Informe de Desarrollo Personal y Social.

Cada Profesor Jefe registrará semestralmente en una planilla interna la evaluación del logro de los objetivos transversales de cada estudiante de forma cualitativa. El resultado se entregará a los padres y apoderados al final de cada semestre mediante el informe mencionado.

VI. De la evaluación y promoción de los estudiantes:

- 1. Los estudiantes serán evaluados por períodos trimestrales y seguirá la calendarización entregada por el MINEDUC.
- 2. Se realizarán los consejos de Evaluación al término de cada uno de ellos y un Consejo al Final del Año Escolar.
- 3. Se entregará a los Padres tres informes de notas parciales en cada trimestre.
- 4. Semestralmente se entregará el Informe de Desarrollo Personal y Social.
- 5. Los estudiantes deberán ser calificados en todos las asignaturas de aprendizaje del Plan de Estudios utilizando una escala numérica de 1,0 a 7,0 con un decimal. Estas calificaciones deberán referirse solamente al rendimiento escolar.

La calificación mínima de aprobación es 4,0.

La calificación o nota final de la asignatura de religión se expresará en conceptos de acuerdo a la siguiente escala:

NOTAS			CONCEPTO	CONCEPTO	
1,0	а	3,9	Insuficiente	1	
4,0	a	4,9	Suficiente	S	
5,0	a	5,9	Bueno	В	
6,0	а	7,0	Muy Bueno	MB	

- 6. La calificación obtenida por los estudiantes en la asignatura de religión, no incidirá en la promoción.
- 7. Las calificaciones se dividirán en:
 - a) Parciales:

Estas pueden ser el resultado de varias notas que el profesor tenga del estudiante durante el período trimestral correspondiente, y harán énfasis en el proceso de aprendizaje y en la idea de una evaluación permanente.

b) Trimestrales:

El promedio trimestral se obtendrá calculando la media aritmética de las calificaciones parciales con un decimal. Se aproximarán las centésimas por exceso siempre y cuando esta sea igual o superior a 5.

- c) Exámenes Finales.
- 8. La cantidad de calificaciones en el trimestre será de acuerdo al siguiente esquema:
 - En aquellas asignaturas con una hora semanal de clases, serán calificados con un mínimo de dos notas parciales en el trimestre.
 - Las asignaturas con dos o más horas de clases a la semana con un mínimo de tres notas parciales en los tres trimestres.
- 9. Rendirán exámenes finales obligatorios:
- a) Los estudiantes que tengan un promedio final inferior a 5.1 en las asignaturas de Lenguaje y Comunicación y en Matemáticas.
- b) Todos los estudiantes de primero y segundo medio que obtuvieron un promedio final inferior a 4,0 en cualquier asignatura de aprendizaje menos Matemáticas y Lenguaje y Comunicación.
- c) Los estudiantes que hayan sido amonestados por escrito, por falta de honestidad o copia en las pruebas o controles o que tengan registradas en el libro de clases más de dos ausencias injustificadas a dichas pruebas o controles, en la asignatura respectiva. La evaluación en la que fuese sorprendido copiando será anulada, siendo citado a una próxima evaluación en un formato distinto.
- 10. El promedio final se obtiene calculando la media aritmética de los promedios trimestrales con un decimal. Se aproximarán las centésimas. Se aproximarán las centésimas por exceso siempre y cuando esta sea igual o superior a 5.
- 11. Pueden rendir examen todos los alumnos que deseen mejorar el promedio anual.
- 12. La nota del examen tendrá un valor del 25%.
- 13. La nota final, en el caso de los estudiantes que deben rendir examen, se obtendrá sumando el 75% del promedio anual con el 25% de la nota del examen final. Si este resultado fuera igual a 3.9 se modificará la nota del examen de tal manera que la nota final sea 4,0. En los casos que el estudiante no deba rendir examen, la nota final, será el promedio anual.
- 14. Para la promoción al curso inmediatamente superior se considerarán la asistencia y el rendimiento de los estudiantes.

14.1 Asistencia:

- a) Para ser promovidos los estudiantes deberán asistir al menos al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.
- b) El Director del colegio por razones debidamente justificadas, consultado el Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de los estudiantes con porcentajes menores de asistencia.
- 15. El Director del establecimiento, consultado el Consejo de Profesores del curso, queda facultado para resolver situaciones especiales de evaluación y promoción dentro del año escolar, tales como:
 - alumnas que presenten situación de embarazo.
 - alumnos en situación militar.
 - alumnos que participen en certámenes nacionales o internaciones en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes.

- alumnos que obtengan becas u otros similares.
- alumnos con ingreso tardío a clases.
- ausencias a clases por períodos prolongados.
- finalización anticipada del año escolar.

Para acceder a finalización anticipada del año escolar, el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Tener registrado en el libro de clases los promedios del segundo trimestre en todas las asignaturas del plan de estudios.
- 2. Registro de las notas parciales del tercer trimestre hasta la fecha de presentación de la solicitud.
- 3. Retirar solicitud en Dirección de ciclo.
- 4. El apoderado debe entregar el documento en la Dirección de ciclo, con su firma y la del estudiante.

La solicitud deberá estar respaldada por la siguiente documentación, según corresponda:

a) Enfermedad:

Certificado (original) del o los médicos especialistas, señalando claramente que el estudiante se encuentra en tratamiento.

Informe del Profesor Jefe.

Informe del Orientador y /o Coordinador Académico

b) Otras:

Documentación original que acredite y respalde la causa por la que realiza la solicitud de situación especial de evaluación y promoción.

El período para presentar dicha solicitud será la a fines del segundo trimestre.

16. Promoción:

- a) Serán promovidos los estudiantes que hubieren aprobado todos las Asignaturas de aprendizaje del Plan de Estudios de sus respectivos niveles.
- b) Serán promovidos los estudiantes que hubieren reprobado una asignatura, siempre que su promedio final de calificaciones sea igual o superior a 4,5 incluida la asignatura de aprendizaje reprobada.
- c) Serán promovidos los estudiantes que hayan reprobado dos asignaturas siempre que su promedio final de calificaciones sea igual o superior a 5,0 incluidas las asignaturas reprobadas.
- 17. Al término del año escolar, los estudiantes recibirán el Certificado de Promoción y el Informe Educacional. El Certificado Anual de Estudios no podrá ser retenido por ningún motivo.

VII. Otras situaciones:

1. Si un estudiante se incorpora a nuestro colegio, con un sistema de evaluación semestral, se procederá a establecer una equivalencia de acuerdo al período en que llegue. Dicha equivalencia será generada por la Coordinación Académica.

2. Al inicio del año se entregará a los Profesores del Colegio, un calendario de actividades en el que se señalarán los períodos en que deben colocarse notas parciales (quincenales – mensuales) en los libros de clases y las fechas de las reuniones de padres y apoderados para entrega de Informes de notas, de acuerdo a los mínimos exigidos en este reglamento.

3. Ausencia a pruebas

• El estudiante que falte a cualquier evaluación calendarizada previamente por el profesor debe cumplir con lo señalado en el Artículo 3.6 del reglamento de disciplina. La inasistencia, siempre, deberá ser justificada por el apoderado en forma personal.

Los estudiantes que por inasistencia falten a una evaluación, siempre que ésta haya sido justificada por el apoderado, deberán asistir a rendirla en horario definido por el Profesor y la Coordinación Académica.

El estudiante que falte a esta segunda citación de recuperación, según lo antes señalado, será calificado con la nota mínima (1.0).

- Se procederá de la misma manera con las ausencias reiteradas a Educación Física.
- En caso de enfermedad prolongada, la ausencia se justificará con certificado médico.
- 4. Aquellos estudiantes que presenten dificultades en el aprendizaje, certificada por informes de especialistas (Psicólogo-Neurólogo-Psicopedagogo) serán evaluados en forma diferenciada cuando corresponda. No obstante, el Director del establecimiento educacional de acuerdo al procedimiento descrito en el punto IV, 5 de este reglamento, podrá autorizar la eximición de los alumnos (as) de una Asignatura, en caso de tener dificultades de aprendizaje o problemas de salud debidamente fundamentados. En ningún caso, esta eximición podrá referirse a las asignaturas de Lenguaje y Comunicación y Matemáticas.
- 4. La eximición puede referirse al desarrollo de una actividad o bien a la calificación. En el primer caso el estudiante será calificado, en relación a los objetivos de actividades para las cuales no ha sido eximido. En el caso de eximición de calificación el estudiante realizará las actividades que se consideren apropiadas y que contribuyan a superar los problemas de aprendizaje que motivaron la situación. El estudiante eximido deberá ocupar el tiempo en estudio y trabajo de la asignatura de la cual se encuentra eximido, debiendo mantener una conducta adecuada dentro de la sala de clases, en caso contrario, el profesor registrará en la hoja de vida del estudiante dicha conducta, la que generará advertencia o condicionalidad según corresponda.
- 5. Para ser eximido, se requiere:
 - La solicitud escrita de los padres y apoderados.
 - Informe certificado del especialista cuando corresponda.
 - Evaluación del especialista interno.
 - Informe de la evaluación interna
 - Resolución, seguimiento y acompañamiento de Coordinación Académica con entrevista a los padres.
- 6. La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término del año escolar, entregando el establecimiento a todos un certificado anual de estudio.

7. El Director, con el profesor respectivo y, cuando lo estime conveniente, asesorado por el Consejo de Profesores, deberá resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción dentro del periodo escolar correspondiente.

<u>REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACION Y PROMOCION ESCOLAR DE ALUMNOS DE</u>

TERCERO Y CUARTO AÑO DE ENSEÑANZA MEDIA - Decreto Ex N° 83/2001

I. INTRODUCCION.-

- 1. El Instituto Miguel León Prado es un establecimiento de financiamiento compartido, imparte Enseñanza básica y Educación Media Científica-Humanista. Responsable de esta comunidad educativa es la Fundación Chaminade.
- 2. El presente Reglamento Interno regula, precisa y establece normas sobre el proceso de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar del Instituto Miguel León Prado, en los niveles Terceros y Cuartos Medios, en conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto Exento Nº 0083, del 06 de marzo de 2001.
- 3. Al establecer este Reglamento Interno se han seguido criterios similares a los establecidos por el Ministerio de Educación para los Primeros y Segundos Medios de la modalidad Científica-Humanista en el Reglamento aprobado en Julio de 1999 y en actual vigencia, que entre otras contempla:
 - Que se debe considerar que los procesos de evaluación tengan como efecto principal mejorar el aprendizaje, más que servir únicamente o principalmente para poner calificaciones.
 - Que debe existir en el proceso de evaluación un reflejo del Proyecto Educativo Institucional.
 - Que debe existir flexibilidad en la conducción del proceso educativo.
 - Que debe considerar las orientaciones pedagógicas del marco curricular de Enseñanza Media contenidas en el Decreto № 220 de 1998.
- 4. El Director del Colegio es el responsable de la aprobación definitiva de las normas internas y de adoptar las medidas pertinentes para que se cumpla lo dispuesto en el decreto Nº 0083:
 - Planificar el proceso de evaluación.
 - Determinar todos los aspectos administrativos complementarios
 - Comunicar oportunamente este reglamento a profesores, padres, apoderados y estudiantes.
 - Enviar copia al Departamento Provincial de Educación.

II. DE LOS TIPOS DE EVALUACIÓN:

1. En un sentido moderno evaluar es el proceso mediante el cual obtenemos información sobre un fenómeno determinado para una adecuada toma de decisiones. La evaluación debe entregar profesores y estudiantes antecedentes objetivos sobre cómo se produce el aprendizaje.

Uno de los fines más importantes de la evaluación es obtener información de cómo están aprendiendo los estudiantes. Para los Profesores esta información es indispensable para poder planificar y adecuar las actividades de enseñanza y aprendizaje. Los estudiantes necesitan saber en qué medida han alcanzado determinados objetivos para así adecuar, también, sus procedimientos y formas

de aprender. Finalmente, para los padres es muy importante, recibir frecuente información y así colaborar en mejor forma en el proceso educativo y ayudar a sus hijos en conjunto con el colegio.

Una buena evaluación servirá, también para poner de manifiesto si los métodos y técnicas de enseñanza son adecuados, el grado de preocupación de los estudiantes por el estudio y el apoyo que reciben de sus padres.

2. Como proceso de evaluación tiene tres fases:

2.1. Evaluación diagnóstica o inicial:

Se desarrolla al comienzo de un curso o unidad de estudio, se recomienda aplicarla cuando la unidad difiere sustancialmente de otra, y suele tener dos sentidos:

- De ubicación: Ésta proporciona antecedentes para que los estudiantes comiencen un aprendizaje en un punto determinado.
- De identificación de problemas: Ésta establece causas del no logro de algún objetivo.

La elaboración de estos instrumentos será de responsabilidad de cada profesor responsable de su asignatura.

Se deberá aplicar a inicios del año escolar, una evaluación diagnóstica en todos las asignaturas del Plan de Estudio, a fin de verificar las conductas de entrada de los estudiantes y detectar deficiencias o dificultades en algunas áreas del desarrollo integral.

Esta evaluación se registra en el Libro de Clases a través de conceptos:

Logrado L
No Logrado NL

Una vez aplicada la evaluación diagnóstica, y de acuerdo a los resultados obtenidos, cada profesor procederá a nivelar a los estudiantes de manera que éstos puedan poseer las conductas de entrada mínimas para poder iniciar su proceso de enseñanza-aprendizaje.

2.2 Evaluación Formativa o de Proceso:

Se realiza durante el proceso de enseñanza-aprendizaje y su finalidad es entregar información acerca de cómo se está aprendiendo. Estas evaluaciones no se registran en el Libro de Clases. Son ejemplos de evaluación formativa: guías de trabajo, ensayos PSU, etc.

2.3. Evaluación Sumativa o Acumulativa:

Entrega información al final de un proceso de aprendizaje, en términos de una nota y permite comprobar el dominio de los objetivos fundamentales.

III. DE LOS PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS.-

- 1. Los instrumentos o técnicas más utilizados son:
 - Pruebas de selección múltiple: permiten a los estudiantes relacionar, discriminar, comparar, inferior.

- Pruebas de desarrollo o de respuesta abierta: permiten al estudiante expresar sus opiniones, puntos de vista, interpretar, argumentar, justificar, fundamentar, desarrollar análisis, establecer relaciones sobre temas curriculares tratados.
- Representaciones gráficas de los aprendizajes: presentación de diagramas, mapas conceptuales, modelos descriptivos, planos, maquetas, etc.
- Presentaciones artísticas: a través del teatro, música, folklore, etc. Muestras plásticas, literarias que evidencian aplicaciones de técnicas, expresión de sentimientos, creatividad.
- Productos científicos y tecnológicos: trabajos que muestran aplicación de leyes y principios científicos.
- Evaluación por carpeta: carpeta con diversos productos recopilados por los estudiantes durante el aprendizaje de éstos. Incluye también actividades y ejercicios realizados durante el desarrollo de las distintas unidades.
- Autoevaluación: listas de cotejos u otros procedimientos instrumentales donde el estudiante puede ir verificando el logro de su aprendizaje.
- Pruebas orales: procedimientos estructurados que pueden ser: interrogaciones, exposiciones, foros, charlas, conferencias, debates, etc.
- 2. La validez de los procesos evaluativos y sus instrumentos deben estar referidos a medir con precisión y objetividad.
 - Deben poseer confiabilidad y mostrar consistencia en los resultados.
 - Deben ser prácticos: de fácil construcción y aplicación.
 - Deben ser conocidos con anticipación por los estudiantes.
 - En las evaluaciones de una asignatura donde el resultado deficiente alcance al 30% del curso, se deben realizar estrategias de mejoras de aprendizaje y se debe repetir dicha evaluación.

IV. DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

1. Se entiende por Evaluación Diferenciada la aplicación de procedimientos evaluativos en una o más asignaturas, adecuados a las características del trastorno de aprendizaje que presenta el estudiante.

Ella se refiere a la aplicación de procedimientos de evaluación adecuados para atender a la diversidad de estudiantes existentes en cualquier grupo curso.

Ella procede a ser aplicada una vez que se ha realizado un diagnóstico que detecta dificultades específicas que señalan que el estudiante presenta impedimentos para cursar en forma regular una asignatura o actividad de aprendizaje.

La evaluación diferenciada se debe aplicar en forma permanente y/o temporal según corresponda durante el tiempo que sea necesario, a todos aquellos estudiantes que la necesiten, con el acompañamiento del profesor correspondiente a la necesidad. Se debe realizar una reevaluación anual en el colegio y un control médico trimestral.

2. Los procedimientos de evaluación considerarán la administración de instrumentos técnicamente adaptados que contemplen los mismos objetivos y contenidos que los demás estudiantes, pero cuyas características permitan estimular las capacidades y aptitudes individuales y disminuyan las deficiencias de un estudiante individualmente, o de un grupo. Pueden tener distinto grado de dificultad.

- 3. El criterio de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes será el progreso evidenciado a partir de una situación inicial e individual.
- 4. La Evaluación Diferenciada se podrá aplicar a un estudiante o a un grupo en forma permanente o esporádica, dependiendo de la situación detectada.
- 5. Los estudiantes que, previamente diagnosticados por el especialista correspondiente, no pueden cursar en forma regular una o más asignaturas, serán evaluados por los docentes en forma diferenciada, de acuerdo al impedimento y su relación con la naturaleza de las asignaturas o de la actividad correspondiente..
- 6. Serán considerados también dentro de una evaluación especial los trastornos emocionales temporales o permanentes de los estudiantes, debidamente comprobados por un profesional especialista, como depresiones, muerte de familiares cercanos, enfermedades terminales graves de familiares que alteren de manera profunda la vida escolar del estudiante.
- 7. Al equipo de especialistas les corresponderá informar al profesorado sobre los estudiantes que estén en esta situación y si el caso es temporal o permanente.
- 8. Al Profesor Jefe o Coordinación Académica le corresponderá informar a los Padres de la situación de los estudiantes con evaluación diferenciada, de los procedimientos evaluativos y de controlar la evolución del tratamiento.
- 9. Los contenidos de la evaluación diferenciada deben ser los mismos que se aplican a todo el curso, pero los procedimientos de evaluación deben ser diferenciados.
- 10.- El acompañamiento del apoderado es fundamental y los documentos de especialistas son esenciales para proceder con evaluaciones diferenciadas.
- 11.- En el instrumento con adecuación no se disminuye la escala de calificación.

V. DE LA EVALUACION DE LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJE Y OBJETIVOS FUNDAMENTALES.

- 1. Cinco grandes ejes con los que articulan la Misión Educativa del Instituto Miguel León Prado, y ellos están presentes en el Proyecto Educativo Institucional directamente relacionados con estos objetivos:
 - La formación en la Fe
 - El espíritu de familia
 - Educación integral de calidad
 - Educación para el servicio, la justicia y la paz
 - Educación para enfrentar el futuro
- 2. Lo anterior se relaciona con los Objetivos Fundamentales de la Educación Media:
 - Crecimiento y autoafirmación Personal
 - Desarrollo del Pensamiento
 - Formación Ética
 - La Persona y su entorno

3. La Evaluación de los Objetivos de Aprendizaje Transversales y los Objetivos de un Colegio Marianista también presentes en la Transversalidad del Proceso de Enseñanza-Aprendizaje se comunicarán en un Informe de Desarrollo Personal y Social.

Cada Profesor Jefe registrará semestralmente en una planilla interna la evaluación del logro de los objetivos transversales de cada estudiante de forma cualitativa. El resultado se entregará a los padres y apoderados al final de cada semestre y/o cuando el interesado lo requiera mediante el informe mencionado.

VI. DE LA EVALUACION Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES

- 1. Los estudiantes serán evaluados por períodos trimestrales y seguirá la calendarización entregada por el MINEDUC.
- 2. Al término de cada trimestre y al final del año se realizarán los Consejos de Profesores para la Evaluación del período correspondiente al Año Escolar.
- 3. Se entregará a los Padres tres informes de notas parciales en cada trimestre.
- 4. Semestralmente se entregará el Informe de Desarrollo Personal y Social de los estudiantes. Este informe será cualitativo y contempla los cuatro ámbitos de los Objetivos de aprendizaje Fundamentales definidos en el Decreto Supremo Nº 220 de 1998 y sus modificaciones.
- 5. Los estudiantes deberán ser calificados en todos las asignaturas de aprendizaje del plan de estudios utilizando una escala numérica de 1,0 a 7,0 con un decimal. Estas calificaciones deberán referirse solamente al rendimiento escolar. La calificación mínima de aprobación es 4,0.

La calificación o nota final o nota final de la asignatura de religión se expresará en conceptos de acuerdo a la siguiente escala.

NOTAS	CONCEPTO	
1,0 a 3,9	Insuficiente	1
4,0 a 4,9	Suficiente	S
5,0 a 5,9	Bueno	В
6,0 a 7,0	Muy Bueno	MB

- 6. La calificación obtenida por los estudiantes en la asignatura de religión, no incidirá en la promoción como señala el Decreto Supremo Nº 924, de 1983.
- 7. Las calificaciones se dividirán en:
 - a) Parcial:

Estas pueden ser el resultado de varias notas que el Profesor tenga del estudiante durante el período trimestral correspondiente, y harán énfasis en el proceso de aprendizaje y en la idea de una evaluación permanente.

b) Trimestrales

- c) Exámenes
- d) Finales.
- 8. La cantidad de calificaciones en el trimestre será de acuerdo al siguiente esquema:
 - En aquellas asignaturas con una hora y dos horas semanales de clases, serán calificados con un mínimo de dos notas parciales en el trimestre.
 - Las asignaturas con dos o más horas de clases a la semana con un mínimo de tres notas parciales en todos los trimestres
- 9. Rendirán exámenes finales obligatorios:
- a) Todos los estudiantes de Tercero Medio que obtuvieron un nivel general de logro de los objetivos equivalente a un promedio final inferior a 4,0 en cualquier asignatura menos en Matemáticas y Lenguaje y Comunicación.
- b) Los estudiantes de Tercero Medio que tengan un nivel general de logro de los objetivos equivalente a un promedio final inferior a 5,1 en las asignaturas de Lenguaje y Comunicación y en Matemáticas.
- c) Todos los estudiantes de Cuarto Medio que obtuvieron un nivel general de logro de los objetivos equivalente a un promedio final inferior a 4,0 en cualquier asignatura.
- d) Los estudiantes que hayan sido amonestados por escrito, por falta de honestidad o copia en las pruebas o controles o que tengan registradas en el libro de clases más de dos ausencias injustificadas a dichas pruebas o controles, en la asignatura respectiva.
- 10. El promedio final de cada asignatura se obtiene calculando la media aritmética de los promedios trimestrales con un decimal. Se aproximarán las centésimas.
- 11. Pueden rendir examen todos los estudiantes que deseen mejorar el promedio anual. Solo se considerará si el estudiante logra mejorar el nivel de logro de los objetivos.
- 12. La nota del examen tendrá un valor del 25%.
- 13. La nota final, en el caso de los estudiantes que deben rendir examen, se obtendrá sumando el 75% del promedio anual con el 25% de la nota del examen final.

Si este resultado fuera igual a 3,9 se modificará la nota del examen de tal manera que la nota final sea 4,0.

En los casos en que el estudiante no debe rendir examen, la nota final, será el promedio anual.

14. Para la promoción al curso inmediatamente superior se considerarán la asistencia y el rendimiento de los estudiantes.

14.1 Asistencia.

a) Para ser promovidos los estudiantes deberán asistir al menos al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

El Director del colegio por razones debidamente justificadas, consultado el Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de los estudiantes con porcentajes menores de asistencia.

- b) Se podrá eximir del requisito de asistencia, fijando un calendario especial de pruebas y exámenes:
 - Estudiantes que presentan situación de embarazo.
 - Estudiantes en situación de servicio militar.
 - Estudiantes que participen en certámenes nacionales o internaciones en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes.
 - Estudiantes que obtengan becas u otros similares.

14.2 Promoción

- a) Serán promovidos los estudiantes que hubieren aprobado todos las asignaturas de aprendizajes del Plan de Estudios de sus respectivos niveles.
- b) Serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio final de calificaciones que sea igual a 4,5 incluida la asignatura no aprobada.
- c) Serán promovidos los alumnos que no hayan aprobado dos asignaturas de aprendizaje siempre que nivel general de logro corresponda a un promedio final de calificaciones que sea igual o superior a 5,0 incluidas las asignaturas no aprobadas.
- d) No obstante lo establecido en el párrafo anterior, si entre las dos asignaturas de aprendizaje no aprobadas se encuentran las asignaturas de Lenguaje y Comunicación y/o Matemática, los estudiantes de Tercero y Cuarto Medio, serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5,5 o superior.

Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de las dos asignaturas no aprobadas.

15. Al término del año escolar, los estudiantes recibirán el Certificado de promoción y el Informe Educacional. El Certificado Anual de Estudios no podrá ser retenido por ningún motivo.

VII. OTRAS SITUACIONES

- 1. Si un estudiante se incorpora a nuestro colegio, con un sistema de evaluación semestral, se procederá a establecer una equivalencia de acuerdo al período en que llegue.
- 2. Al inicio del año se entregará a los Profesores del Colegio, un calendario de actividades en el que se señalarán los períodos en que deben colocarse notas parciales (quincenales mensuales) en los libros de clases y las fechas de las reuniones de padres y apoderados para entregar de Informes de notas, de acuerdo a los mínimos exigidos en este Reglamento.

3. Ausencia a pruebas

 El estudiante que falte a cualquier evaluación calendarizada previamente por el profesor/a debe cumplir con lo señalado en el Artículo 7 del reglamento de disciplina. La inasistencia deberá ser justificada por el apoderado, en forma personal o en la Agenda Marianista y/o con Certificado Médico. Los estudiantes que por inasistencia falten a una evaluación, siempre que ésta haya sido justificada por el apoderado, deberán asistir a rendirla en horario definido por el Profesor y la Coordinación Académica.

El estudiante que falte a esta segunda citación de recuperación, según lo antes señalado, será calificado con la nota mínima (1.0).

- Se procederá de la misma manera con las ausencias reiteradas a Educación Física.
- En caso de enfermedad prolongada, la ausencia se justificará con certificado médico.
- 3. Aquellos estudiantes que presenten dificultades en el aprendizaje, certificada por informes de especialistas (Psicólogo-Neurólogo-Psicopedagogo) serán evaluados en forma diferenciada cuando corresponda. No obstante, el Director del establecimiento educacional de acuerdo al procedimiento descrito en el punto IV, 5 de este reglamento, podrá autorizar la eximición de los estudiantes de una Asignatura, en caso de tener dificultades de aprendizaje o problemas de salud debidamente fundamentados. En ningún caso, esta eximición podrá referirse a las asignaturas de Lenguaje y Comunicación y Matemáticas.
- 4. La eximición puede referirse al desarrollo de una actividad o bien a la calificación. En el primer caso el estudiante será calificado, en relación a los objetivos de actividades para las cuales no ha sido eximido. En el caso de eximición de calificación el estudiante realizará las actividades que se consideren apropiadas y que contribuyan a superar los problemas de aprendizaje que motivaron la situación.
- 5. Para ser eximido, se requiere:
 - La solicitud escrita de los padres y apoderados.
 - Informe certificado del especialista cuando corresponda.
 - Evaluación del especialista interno.
 - Informe de la evaluación interna.
 - Resolución, seguimiento y acompañamiento de coordinación académica con entrevista a los padres.
- 6. La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término del año escolar, entregando el establecimiento a todos los estudiantes un certificado anual de estudio.
- 7. El Director, con el profesor respectivo y, cuando lo estime conveniente, asesorado por el Consejo de Profesores, deberá resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción dentro del periodo escolar correspondiente.

8. Cambios de electivos

El estudiante tendrá derecho a cambiar de Plan Electivo sólo una vez en su etapa escolar en el IMLP.

En el Plan Diferenciado, el cambio del electivo principal (Electivo 1 y 2), se realiza al término del primer trimestre de tercero medio.

Para realizar estos cambios el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos y procesos:

• Entrevista con el profesor correspondiente al electivo al cual pertenece y con el profesor del electivo al cual quiere postular, junto con la Coordinación Académica.

- Se considerarán los antecedentes académicos en las asignaturas afines
- Si la solicitud es aceptada las evaluaciones (notas), que ha obtenido el estudiante se mantienen y se trasladan al nuevo electivo.
- Todos los estudiantes que deseen postular a estos cambios deben cumplir los requisitos previos. La solicitud se debe realizar mediante una carta formal firmada por los padres, dirigida y entregada a la Dirección de Enseñanza Media.

REPOSTULACION ELECTIVO 1

Si un estudiante, quiere cambiar de electivo iniciando cuarto medio, debe seguir los siguientes pasos y procedimientos:

- Los estudiantes de Cuarto medio que postulen a un cambio de electivo deben rendir una evaluación de habilidades y conductas de entrada del electivo al cual postula.
- Entrevista con los profesores correspondientes del electivo al cual pertenece y al electivo al que quiere postular, junto a la Coordinación Académica.
- Se consideraran los antecedentes académicos en las asignaturas afines.
- Si la solicitud es aceptada las evaluaciones (notas), que ha obtenido el estudiante se mantienen y se trasladan al nuevo electivo
- Todos los estudiantes que deseen postular a estos cambios deben cumplir los requisitos previos. La solicitud se debe realizar mediante una carta formal firmada por los padres, dirigida y entregada a la Dirección de Enseñanza Media
- La solicitud de cambio se reciben hasta la segunda semana de diciembre del año en que se cursa Tercero medio.

9. De la homologación

Los estudiantes de Tercero y Cuarto medio que participen en una ACLE del Instituto Miguel Prado en Básquetbol, Hockey, Patinaje, Fútbol y Vóleibol, tienen la posibilidad de optar a este beneficio y homologar la clase de Educación Física.

Los requisitos son:

- Una participación continúa en el mismo deporte al menos desde primero medio.
- Tener una asistencia efectiva de un 85%.
- Solicitud por parte del apoderado, en formulario determinado que se retira con el Encargado de ACLE del colegio y se presenta a la Dirección de Enseñanza Media, en la primera quincena de marzo de cada año.
- De igual manera se procederá para volver al sistema de clase normales de Educación Física al finalizar un trimestre lectivo como mínimo.

Las notas serán informadas una vez al trimestre.

- 9. La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término del año escolar.
- 10 El Director/a del establecimiento, consultado el Consejo de Profesores del curso, queda facultado para resolver situaciones especiales de evaluación y promoción dentro del año escolar, tales como:
 - Estudiantes que presenten situación de embarazo.
 - Estudiantes en situación militar.

- Estudiantes que participen en certámenes nacionales o internaciones en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes.
- Estudiantes que obtengan becas u otros similares.
- Ingreso tardío a clases.
- Ausencias a clases por períodos prolongados.
- Finalización anticipada del año escolar.

Para acceder a finalización anticipada del año escolar, estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Tener registrado en el libro de clases los promedios del segundo trimestre en todas las asignaturas del plan de estudios.
- 2. Registro de las notas parciales del tercer trimestre hasta la fecha de presentación de la solicitud.
- 3. Retirar solicitud en Dirección de ciclo.
- 4. El apoderado debe entregar el documento en la Dirección de ciclo, con su firma y la del estudiante. La solicitud deberá estar respaldada por la siguiente documentación, según corresponda:

a) Enfermedad:

Certificado (original) del o los médicos especialistas, señalando claramente que el estudiante se encuentra en tratamiento.

Informe del Profesor Jefe.

Informe del Orientador y /o Coordinador Académico

b) Otras:

Documentación original que acredite y respalde la causa por la que realiza la solicitud de situación especial de evaluación y promoción.

El período para presentar dicha solicitud será la a fines del segundo trimestre.

10. La Licencia de Enseñanza Media será obtenida por todos los estudiantes que hubieren aprobado el Cuarto Año Medio.

Marzo 2017